

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 092 -2016/SUNAT/800000

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

Lima, 14 de octubre de 2016

VISTOS:

El Formato de Atención de Requerimiento, el Memorándum N.º 241-2016-SUNAT/801000, el Informe N.º 653-2016-SUNAT/801000 y el Informe N.º 732-2016-SUNAT/801000 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Informe de Indagación de Mercado N.º 162-2016-SUNAT/8B1100 e informe complementario emitido por la División de Programación y Gestión, el Informe N.º 144-2016-SUNAT/8B1200 y el Informe N.º 158-2016-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N.º 186-2016-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N.º 101-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

El numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N.º 101-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

En aplicación de lo previsto en el literal I) del artículo 27° de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85°, 86° y 87° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, así como del artículo 6° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades

conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N.º 05-2016/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, al amparo del inciso I) del artículo 27° de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la contratación directa del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes del Departamento de Amazonas" por un plazo de hasta 16 (dieciséis) meses y por un importe de hasta S/ 300 602,56 (Trescientos Mil Seiscientos Dos y 56/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con la empresa Compañía Peruana de Seguridad y Vigilancia S.R.L. – COSEVI S.R.L.

Artículo 2°.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Registrese y comuniquese

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y
Finanzas